

Ministerio de Relaciones Exteriores

Córdoba, 20 de julio de 2006.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a Su Excelencia, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea poner en práctica con el Gobierno de la República Argentina, el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, aprobado por Decisión CMC N° 28/02, suscrito el 6 de diciembre de 2002 y ratificado por los dos países.

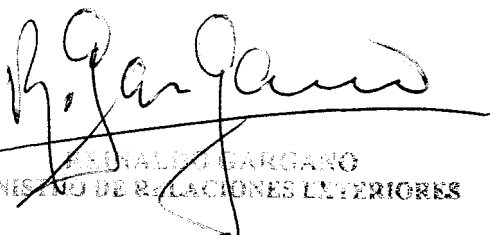
Con el propósito de solucionar la situación migratoria de los nacionales uruguayos y argentinos que se encuentran en situación irregular en los territorios de Uruguay y Argentina y buscando establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencias a los nacionales de ambos Estados, resulta esencial implementar una política de libre circulación de personas en la región. Para ello, es necesario avanzar en la incorporación de los instrumentos que profundicen la cooperación entre las Partes.

Para tal fin, propongo a Vuestra Excelencia acordar que la República Oriental del Uruguay y la República Argentina apliquen entre sí el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” en todos sus términos, a través del presente Acuerdo, el que entrará en vigor el día de la fecha y permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por los canales diplomáticos. La denuncia surtirá efectos a los 30 días a partir de la referida notificación.

En caso de que lo antes expuesto sea aceptable para la República Argentina, esta Nota y la Nota de Vuestra Excelencia manifestando su conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



RODOLFO GARGANO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

A Su Excelencia
Señor Jorge Taiana
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
de la República Argentina.

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Córdoba, 20 de julio de 2006

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el propósito de referirme a su Nota del día de la fecha, que reza:

“Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a Su Excelencia, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea poner en práctica con el Gobierno de la República Argentina, el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, aprobado por Decisión CMC N° 28/02, suscrito el 6 de diciembre de 2002 y ratificado por los dos países.

Con el propósito de solucionar la situación migratoria de los nacionales uruguayos y argentinos que se encuentran en situación irregular en los territorios de Uruguay y Argentina y buscando establecer reglas comunes para la tramitación de la autorización de residencias a los nacionales de ambos Estados, resulta esencial implementar una política de libre circulación de personas en la región. Para ello, es necesario avanzar en la incorporación de los instrumentos que profundicen la cooperación entre las Partes.

Para tal fin, propongo a Vuestra Excelencia acordar que la República Oriental del Uruguay y la República Argentina apliquen entre sí el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” en todos sus términos, a través del presente Acuerdo, el que entrará en vigor el día de la fecha y permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”.

A S.E. el Sr. Ministro
de Relaciones Exteriores
de la República Oriental del Uruguay
D. Reinaldo GARGANO



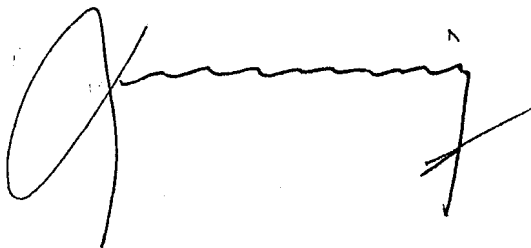
El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por los canales diplomáticos. La denuncia surtirá efectos a los 30 días a partir de la referida notificación.

En caso de que lo antes expuesto sea aceptable para la República Argentina, esta Nota y la Nota de Vuestra Excelencia manifestando su conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar la conformidad del Gobierno argentino con lo antes transcrito y convenir que la presente Nota y la de Vuestra Excelencia constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Saludo a Vuestra Excelencia con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a long, horizontal, wavy line that ends in a vertical stroke with a small crossbar.